



LINEAMIENTO DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM** pensando en la seguridad y el bienestar de sus colaboradores, contratistas, subcontratistas y comunidad universitaria, desarrolla continuamente actividades y campañas específicas tendientes a fomentar estilos de vida y trabajo saludables, la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo al interior de la institución.

En concordancia con lo anterior, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM** prohíbe a sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y estudiantes la posesión, distribución venta y/o consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, inhalantes, drogas legales no prescritas medicamentos usados por fuera de las instrucciones de un médico) dentro de las instalaciones de la Fundación Universitaria Cafam, (excepto el consumo de bebidas alcohólicas en pequeñas cantidades durante actividades educativas propias de la Escuela de Turismo y Gastronomía o actividades de integración y bienestar empresarial, que cuenten con la autorización de las autoridades institucionales); así como presentarse al ingreso o permanecer al interior de las instalaciones de la institución, en el entorno de trabajo y/o durante las horas laborales y lectivas bajo sus efectos, a fin de prevenir y evitar riesgos para la Integridad, Seguridad y Productividad de las personas que allí se encuentren.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM** se compromete a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y a planear y ejecutar actividades orientadas a la sensibilización de sus colaboradores independientemente de su forma de su forma de contratación, contratistas subcontratistas y estudiantes en práctica. La ejecución de estas actividades buscará fomentar entre ellos una cultura de autocuidado y bienestar, participando activamente en el reporte de actos y condiciones inseguras que atenten contra la integridad de las personas en general.

Este lineamiento será publicado en las instalaciones de la Institución, con el objeto de estar accesible a todos los colaboradores y demás partes interesadas, siendo difundido y conocido por todos sus niveles.

Este lineamiento será revisado como mínimo una vez al año y/o en caso de requerirse será actualizada acorde con los cambios institucionales y normativos.

Notifíquese y cúmplase a los 15 días del mes de enero de 2024

Diana Margarita Pérez Camacho
Representante legal